



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2010-MDV-CDV

Ventanilla,

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 20 de enero de 2010, el Dictamen No. 002-2010-MDV-CR de la Comisión de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Rentas señala que mediante Decreto Supremo N° 311-2009-EF, de fecha 30 de diciembre del 2009, determinó que durante el año 2010, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), como índice de referencia en normas tributarias será de S/. 3 600.00 (Tres mil seiscientos y 00/100 nuevos soles). Asimismo, indica que para este ejercicio fiscal 2010, el 0.6% de la unidad impositiva tributaria- UIT equivale a S/. 21.60 (Veintiún y 60/100 nuevos soles), siendo este el monto mínimo a pagar por Impuesto Predial; siendo necesaria la expedición de la Ordenanza Municipal que fija el monto mínimo a pagar por concepto de Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2010.

Que, el Impuesto Predial es un tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos, valor que se determina en base a la Declaración Jurada de Autovalor que presenta el contribuyente.

Que, las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto de impuesto Predial equivalente a 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria-UIT vigente al 1° de enero del año al que corresponda el Impuesto; así lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 154-2004-EF, que indica en el artículo 13°, que las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente, por lo que esta comuna a efectuado el cálculo respectivo para fijar el monto mínimo a pagar por el Impuesto Predial.

Que, el artículo 8° de la norma invocada, señala que el Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos; supuesto que se adecua el presente proyecto de ordenanza, enmarcándose dentro del marco legal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 311-2009-EF, se aprueba el valor de la Unidad Impositiva Tributaria -UIT, determinándose que para el año fiscal 2010, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria como índice de referencia en normas tributarias será de S/.3,600.00 (Tres mil seiscientos y 00/100 Nuevos Soles)

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, dispone que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley. Asimismo precisa que las ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa, por lo que el presente proyecto de Ordenanza que aprueba la fijación del monto mínimo a pagar por concepto del Impuesto Predial del ejercicio fiscal del año 2010, deviene en procedente, al considerar lo dispuesto en la normatividad vigente y con el principio de legalidad.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, el artículo 41 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Rentas, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal que fija el monto mínimo a pagar por concepto de Impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2010.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
[Handwritten Signature]
Dra. Adela Matos Arce
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
[Handwritten Signature]
DRA. ROSA MARIA T. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL

[Handwritten Signature]

